

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N°183 -2020-UNTELS

Villa El Salvador, 30 de octubre de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 30 de octubre de 2020, mediante el cual se dispone: **APROBAR el Presupuesto modificado del IV Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional**, presentado por la Coordinadora de Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 330220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 498-2020-UNTELS-CO-V-ACAD-FIG, de fecha 14 de octubre de 2020, la Coordinadora de Facultad de Ingeniería y Gestión, REMITE al Vicepresidente Académico, el Presupuesto Modificado del IV Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Que, con Oficio N° 460-2020-UNTELS-CO-V-ACAD, de fecha 15 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la AUTORIZACIÓN del Presupuesto modificado del IV Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, aprobado con RCO N° 119-2020-UNTELS.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014 Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto modificado del IV Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, presentado por la Coordinadora de Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///

.../// RESOLUCIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA N° 183 -2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidente Académico y a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General